



Resolución Directoral

N° 00359-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 29 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 245-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA, Informe N° 95-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-TES-AR y demás documentos adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2018-DG/ENSFJMA de fecha 15 de enero del 2018, se aprueba a partir del 03 de enero de 2018, el nuevo Tarifario y Descripción de Trámites Administrativos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resoluciones Directorales N°s 0075 y 128-2022-ENSFJMA/DG-SG, se conforma el Comité de trabajo para la actualización del Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el año 2022;

Que, existen procedimientos y servicios que se realizan en la Institución y no se encuentran contemplados en el tarifario vigente aprobado en el año 2018, siendo necesario actualizar y establecer pagos por derecho de trámite para procedimientos académicos y administrativos que han sido incluidos en el actual Reglamento Académico, documento de gestión institucional que ha incorporado servicios y/o conceptos a partir de su vigencia, desde el 01 de enero de 2022;

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración y el área de Recaudación -Tesorería, y el trabajo realizado por los integrantes del Comité, remiten la propuesta de las nuevas tasas administrativas, por lo que solicitan la actualización del tarifario institucional debiendo expedirse la resolución directoral correspondiente;

Que, con Memorándum N° 616-2022-ENSFJMA/DG de fecha 22 de agosto de 2022, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección de la Oficina de Administración, Área de Recaudación-Tesorería y el Comité de Actualización del Tarifario Institucional, autoriza el acto

EXPEDIENTE: AR2022-INT-0007929

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 899F57



resolutivo que aprueba el Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Estando a lo informado y visado por la Secretaría Académica, Dirección Académica, Dirección de Difusión, Dirección de Investigación, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en virtud de los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 027-2018-DG/ENSFJMA de fecha 15 de enero de 2018, que aprobó el Tarifario y Descripción de Trámites Administrativos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a todas las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
POMA ANCCASI Simon FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2022 14:29:25-0500



EXPEDIENTE: AR2022-INT-0007929

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **899F57**



TARIFARIO INSTITUCIONAL
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

NOMENCLATURA	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	DERECHO DE TRAMITACIÓN	
		(en % UIT Año 2022) 4500.00	(en S/)
DIRECCIÓN GENERAL			
100	AUSPICIO ACADÉMICO O INSTITUCIONAL		
100.1	Emisión de Certificado (unidad)		10.00
SECRETARÍA GENERAL			
101	TRÁMITE DOCUMENTARIO		
101.01	Formulario Único de Trámite - FUT		0.00
102	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
102.01	Entrega de información por hoja		2.00
103	AUTENTICACIONES		
103.01	Autenticación del Título Profesional		7.00
103.02	Autenticación del Diploma de Grado de Bachiller		7.00
103.03	Autenticación del certificado de estudios (Cada folio)		3.00
103.04	Autenticación de la Constancia del Egresado (Por hoja)		3.00
103.05	Autenticación del sílabo (Por hoja)		3.00
103.06	Autenticación de otros documentos (Por hoja)		3.00
GRADOS Y TÍTULOS			
104	DECLARATORIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER		
104.01	Derecho de Declaratoria de Expedito		30.00
104.02	Certificado de estudios del I al X (originales)	4.00	184.00
104.03	Certificado de estudios de Programa de Bachillerato o PROCA		92.00
104.04	Constancia de haber aprobado: Idioma extranjero o Idioma nativo		10.00
104.05	Constancia de no adeudar a la Biblioteca		10.00
104.06	Constancia de no adeudar a la Tesorería (Matrícula, pensiones y otros)		10.00
104.07	Constancia de no adeudar a la Sala de Instrumentos		10.00
104.08	Constancia de egresado		30.00
105	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER		
105.01	Derecho de optar el Grado Académico de Bachiller		175.00
105.02	Diploma de Bachiller		60.00
105.03	Medalla y Portadiploma		100.00
105.04	Caligrafiado de Diploma		15.00
106	DECLARATORIA DE EXPEDITO PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO		
106.01	Derecho de Declaratoria de Expedito		30.00
106.02	Constancia de no adeudar a la Biblioteca		10.00
106.03	Constancia de no adeudar a la Tesorería (Matrícula, pensiones y otros)		10.00
106.04	Constancia de egresado		30.00
107	SUSTENTACIÓN DE TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL		
107.01	Recibo de pago por derecho de sustentación		800.00
108	TÍTULO DE LICENCIADO		
108.01	Derecho por optar el Título de Licenciado		175.00
108.02	Diploma de Licenciado		60.00
108.03	Medalla y Portadiploma		100.00
108.04	Caligrafiado de Diploma		15.00
109	DECLARATORIA DE EXPEDITO PARA EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD		
109.01	Derecho de Declaratoria de Expedito		30.00

109.02	Certificado de Estudios del Programa de Segunda Especialidad		184.00
109.03	Constancia de no adeudar a la Biblioteca		10.00
109.04	Constancia de no adeudar a la Tesorería(Matriculación, pensiones y otros)		10.00
109.05	Constancia de egresado		30.00
109.06	Recibo de pago por derecho de sustentación		800.00
110	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD		
110.01	Derecho de optar el Título de Segunda Especialidad		175.00
110.02	Diploma de Segunda Especialidad		60.00
110.03	Medalla y Portadiploma		100.00
110.04	Caligrafiado de Diploma		15.00
DIRECCIÓN ACADÉMICA			
111	CICLO DE SUBSANACIÓN Y NIVELACIÓN		
111.01	Matriculación por curso (* Por crédito / Mínimo 9 estudiantes por curso)		50.00
112	CENTRO DE PREPARACIÓN ACADÉMICA - CEPRE - ARGUEDAS		
112.01	Matriculación Cepre Verano (8 semanas)		700.00
112.02	Matriculación Cepre Invierno (16 semanas)		1,400.00
113	PROCESO DE ADMISIÓN		
113.01	Admisión Regular		
113.01.1	Prospecto y carpeta del postulante		60.00
113.01.2	Inscripción ordinaria		340.00
113.01.3	Inscripción extemporánea		400.00
113.01.4	Inscripción de exonerados		100.00
113.02	Admisión Segunda Especialidad		
113.02.1	Prospecto y carpeta del postulante		60.00
113.02.2	Inscripción ordinaria		200.00
113.02.3	Inscripción extemporánea		220.00
114	MATRÍCULA		
114.01	Programa Regular		
114.01.1	Matriculación regular		130.00
114.01.2	Matriculación extemporánea		156.00
114.01.3	Matriculación de ingresantes		150.00
114.01.4	Matriculación por cursos (+) por crédito		35.00
114.01.5	Matriculación por cursos extemporáneo (+) por crédito		42.00
114.01.6	Reingreso		120.00
114.01.7	Reactualización de matriculación		120.00
114.02	Programa de Autofinanciados		
114.02.1	Matriculación		70.00
114.02.2	Matriculación extemporánea		84.00
114.02.3	Matriculación de ingresantes		150.00
114.02.4	Matriculación por curso		140.00
114.02.5	Matriculación por curso extemporáneo		168.00
114.02.6	Reingreso		120.00
114.02.7	Reactualización de matriculación		120.00
114.03	Servicios de enseñanza		
114.03.1	Pension de enseñanza PAEA MEIE (Por armada) (* 4 armadas por ciclo)		280.00
114.03.2	Pension de enseñanza Segunda Especialidad (Por armada)		280.00

	(*) 4 armadas por ciclo		
114.04	Centro de idiomas		
114.04.1	Matrícula de Quechua		50.00
114.04.2	Material de enseñanza		40.00
114.04.3	Pensión de enseñanza por ciclo		200.00
114.04.4	Examen de Suficiencia de Quechua		200.00
115	PROCESOS ACADÉMICOS		
115.01	Convalidación de cursos *Por curso		46.00
115.02	Traslado Interno (cambio de carrera, mención e instrumento)		100.00
115.03	Examen Extraordinario de Subsanción		200.00
115.04	Examen de aplazados (sustitutorio)		85.00
116	CONSTANCIAS		
116.01	Constancia de tesorería (para trámites varios)		10.00
116.02	Constancia de estudios (varios)		10.00
116.03	Duplicado de la Ficha de Matrícula, Constancias de Reserva de Matrícula o Retiro de ciclo		10.00
116.04	Constancia de Notas		10.00
116.05	Constancia de Egresado		30.00
116.06	Constancia de Orden de Mérito y Promedio Ponderado		10.00
116.07	Constancia de Tercio o Quinto Superior		10.00
116.08	Constancia de Conducta		10.00
116.09	Carta de presentación		10.00
116.10	Carta de Prácticas Pre Profesionales		10.00
116.11	Constancia de Biblioteca		10.00
116.12	Constancia de Secretaría General		10.00
116.13	Constancia de Sala de Instrumentos		10.00
117	CERTIFICACIONES		
117.01	Certificado de Estudios Pre Grado (I al X ciclo) (*) Por ciclo: S/. 18.40	4.00	184.00
117.02	Certificado de Estudios de Segunda Especialidad (I al IV ciclo) (*) Por ciclo: S/. 46.00		184.00
117.03	Certificado de Estudios del Programa de Bachillerato (2 ciclos) (*) Por ciclo: S/. 46.00		0.00
117.04	Certificado de Estudios de Ampliación de Créditos (2 ciclos) (*) Por ciclo: S/. 46.00		0.00
117.05	Certificado del Programa de Complementación Académica - PROCA (2 ciclos) (*) Por ciclo: S/. 46.00		0.00
117.06	Certificado de Quechua (2 ciclos) (*) Por ciclo: S/. 46.00		0.00
117.07	Récord Académico		20.00
118	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		
118.01	Egresados Título Pedagógico		
118.01.1	Aprobación de Plan de Investigación		150.00
118.01.2	Revisión de trabajo de investigación		300.00
118.01.3	Asesoría de tesis e informe final		500.00
118.01.4	Revisión de tesis e Informe final		800.00
118.01.5	Sustentación de tesis		800.00
118.02	Pre Grado		
118.02.1	Revisión y aprobación del Plan de Tesis (IX)		0.00
118.02.2	Asignación de asesor (IX ciclo)		0.00
118.02.3	Revisión y aprobación del trabajo de investigación (X ciclo)		0.00

118.02.4	Sustentación (X ciclo)		0.00
118.03	Egresados		
118.03.01	Revisión de plan de tesis		300.00
118.03.02	Revisión de tesis		600.00
118.03.03	Revisión y aprobación de Trabajo de Suficiencia Profesional		2,500.00
118.03.04	Sustentación de tesis		800.00
118.04	PAEA MEIE		
118.04.1	Revisión del Plan de Tesis		350.00
118.04.2	Revisión de tesis e Informe final		650.00
118.04.3	Sustentación de tesis		800.00
118.05	Segunda Especialidad		
118.05.1	Revisión del Plan de Tesis		350.00
118.05.2	Revisión de tesis		650.00
118.05.3	Revisión de trabajo académico		650.00
118.05.4	Sustentación de tesis		800.00
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN			
119	CLASES VIRTUALES		
	ALTERNATIVAS		
119.01	2 horas a la semana (16 horas por ciclo)		100.00
119.02	3 horas a la semana (24 horas por ciclo)		150.00
120	PRESENCIALES		
120.01	Sede Lima		
120.01.1	Música		
	Categorías: (24 horas por ciclo)		
120.01.1.1	Público en general		200.00
120.01.1.2	Maestros y/o jubilados		180.00
120.01.1.3	Estudiantes		170.00
120.01.2	Danza		
	Categorías: (24 horas por ciclo)		
120.01.2.1	Público en general		180.00
120.01.2.2	Maestros y/o jubilados		170.00
120.01.2.3	Estudiantes		160.00
120.02	Sede Comas		
120.02.1	Promoción (16 hora por ciclo)		140.00
120.03	Alquiler de instrumentos:		
120.03.1	Órgano electrónico, Batería, Saxofón, Piano		20.00
120.03.2	Guitarra, Violín, Mandolina, Charango, Cajón		15.00
121	BENEFICIOS ESPECIALES		
121.01	Beca		S/ -
121.02	Medía Beca		100
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN			
122	REGISTRO Y CALIFICACION DE INTERPRETES		
122.01	DERECHO DE CALIFICACION		
122.01.1	Individual		200.00
122.01.2	Grupal hasta 03 (tres) miembros		300.00
122.01.3	Grupal hasta 05 (cinco) miembros		500.00
122.01.4	Grupal hasta 10 (diez) miembros		1000.00
122.01.5	Grupal hasta 11 (miembros) a más		1200.00
122.02	Ficha única de Registro (FUR)		5.00
122.03	Carné de artista		30.00
122.04	Constancia		20.00

122.05	Diploma		40.00
122.06	Duplicado de carné		35.00